



Comité Especial



PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 078-2009

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE CONCRETO PARA EL AREA DE COMUNICACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA"







Comité Especial

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Comité Especial

ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con el artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 078-2009, las presentes Bases serán utilizadas por las Entidades del Estado que requieran contratar servicios en general o servicios de consultoría en general siempre y cuando éstos se encuentren comprendidos en la relación de bienes, servicios y obras a ser contratados conforme a lo establecido en el citado Decreto de Urgencia que deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, y cuyo valor referencial corresponda a un Concurso Público conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público, y no sea mayor a S/.550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), para lo cual resultará aplicable los procedimientos dispuestos en los artículos de 2º al 12º del Decreto de Urgencia Nº 041-2009.

El proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia Nº 041-2009 y, por ende, las presentes Bases, sólo será utilizado durante el bienio 2009-2010.

Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 041-2009, en todo lo no regulado en el citado Decreto de Urgencia será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia Nº 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras.
- Decreto de Urgencia Nº 041-2009, en adelante el Decreto de Urgencia.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.



La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto de Urgencia.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución de las consultas y observaciones no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones. La notificación a través del SEACE y, de ser el caso, a los correos electrónicos de los participantes, se efectuará dentro de este mismo plazo. La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar al Comité Especial la elevación de observaciones al OSCE es de un (1) día hábil, computado desde el día siguiente de la notificación del pliego de absolución de observaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



Secretaria General

Comité Especial

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de cinco (5) días hábiles. Los plazos son improrrogables y serán contados desde la presentación del expediente completo por parte de la Entidad. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

1.7 INTEGRACIÓN DE BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases. Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el OSCE. Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento. De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio,





Secretaria General

Comité Especial

incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formato N° 01).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA 1:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

"Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"1¹.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 ° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas. Al terminar el acto público, se

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.





Secretaria General

Comité Especial

levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen².

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta4

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2 Evaluación Económica

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 3:

En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.10.3 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

NOTA 5:

En el caso de <u>servicios en general</u> se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.





Secretaria General

Comité Especial

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los tres (3) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2 Plazos para resolver el recurso de apelación

La Entidad resolverá el recurso de apelación y notificará su decisión a través del SEACE, en un plazo de diez (10) días hábiles de admitido el recurso.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro. El plazo para suscribir el contrato será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la citación, pudiendo la Entidad otorgar un plazo adicional de hasta cinco (5) días hábiles, dentro del cual el postor ganador deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA



Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Ésta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

NOTA 6:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS





Comité Especial

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD





Secretaria General

Comité Especial

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





Comité Especial

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA DE

EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida de la Poesía Nº 155 - San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "Contratación del Servicio de Transporte para la Distribución de Material de Concreto para el área de Comunicación para estudiantes de Primer y Segundo Grado de Educación Primaria"

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 314,044.50 (Trescientos catorce mil cuarenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo 2010.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 0606-2010-ED de fecha 24/05/2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁵

Donaciones y Transferencias

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 25 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Legislativo N° 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.





Secretaria General

Comité Especial

- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley Nº 28015- Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

• Convocatoria....: 07/06/2010

• Registro de Participantes...... 08/06/2010 al 21/06/2010

Formulación de Consultas y/u

Absolución de Consultas y

Calificación y Evaluación de Propuestas............ 24/06/2010 al 30/06/2010

NOTA 2:

Entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir un plazo mínimo de doce (12) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el SEACE; y entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe haber como mínimo tres (3) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, previo pago de la suma *S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)* por derecho de participación en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación.

NOTA 3:

El costo por derecho de participación no podrá exceder el costo de reproducción de las Bases.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en *Av. De la Poesía 155 San Borja*, en las fechas señaladas en el cronograma, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de *8:30 horas a 17:00 horas*, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PUBLICO Nº 008-2010-ED/UE 026-PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 078-2009, pudiendo acompañar <u>opcionalmente</u> un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS





Secretaria General

Comité Especial

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Pabellón "B" del Ministerio de Educación, Área de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la CONCURSO PUBLICO Nº 0008-2010-ED/UE026- PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009, conforme el siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación Av. De la Poesía 155 San Borja

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO Nº 008-2010-ED/UE 026

PROCESO BAJO EL D.U. 078-2009

Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Transporte para la Distribución de Material de Concreto para el Área de Comunicación para Estudiantes de Primer y Segundo Grado de Educación Primaria"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación Av. De la Poesía 155 San Borja

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO Nº 008-2010-ED/UE 026

PROCESO BAJO EL D.U. 078-2009

Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Transporte para la Distribución de Material de Concreto para el Área de Comunicación para Estudiantes de Primer y Segundo Grado de Educación Primaria"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y dos (02) copias.

2.5.1. SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶ la siguiente documentación:

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



PERÚ Ministerio de Educación

Secretaria General

Comité Especial

Documentación de presentación obligatoria:

- a. Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capitulo de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor, (Anexo Nº 01)
 Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c. Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección⁷ (Anexo Nº 02)
- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Anexo Nº 03)
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo Nº 04)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f. Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 05)
- g. Copia simple del Certificado de Habilitación Vehicular o de la Constancia de Inscripción de los vehículos ofertados para prestar el servicio requerido en el Anexo Nº 11, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- h. Copia simple de la Constancia de Inscripción de la persona jurídica en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en su defecto impresión simple de la página web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro, ambos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de propuestas. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio que en la relación interna se hayan obligado a ejecutar las prestaciones objeto del presente proceso.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos (por ejemplo, el Formato Nº 2 incluido en la presente sección), certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

NOTA 4:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

- a) <u>Documentos para la aplicación del factor de evaluación referido a la experiencia en la especialidad.-</u>
 - Se otorgará puntaje al postor que acredite experiencia en la especialidad, materia de la convocatoria, según **Anexo Nº 06.**
- b) <u>Documentos para la aplicación del factor de evaluación referido al cumplimiento</u> del servicio.-
 - Se otorgará puntaje al postor que acredite que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de las presentes bases, según **Anexo Nº 08**.
- c) <u>Documentos para la aplicación de los factor de evaluación referido a la antigüedad de la flota que brindará el servicio.</u>
 Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de la flota que brindara el servicio de transporte, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 de las presentes bases, para tal efecto deberá presentar el **Anexo Nº 09**.
- d) <u>Documentos para la aplicación del factor de evaluación referido a Mejoras.</u>
 Se otorgará puntaje al postor que oferte un equipo de telecomunicación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de las presentes bases, para tal efecto deberá presentar el **Anexo Nº 10**.

2.5.2. SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. (Anexo Nº 07).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 3,140.45 (Tres mil ciento cuarenta con 45/100 Nuevos Soles).

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, <u>podrá</u> requerirse, entre otros, los siguientes documentos:





Secretaria General

Comité Especial

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado:
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Cronograma de distribución de bienes a transportar y rutas.
- g) Constancia de inscripción en el RNP en el capitulo de servicios.
- h) La póliza de seguro de transporte por el valor de los bienes a transportar, según el monto total señalado en el Cuadro Nº 01 de los Requerimientos Técnicos Mínimos, debiéndose indicar en la póliza de seguro el siguiente detalle: "Los bienes transportados asegurados son los derivados del CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026- Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. Nº 078-2009".

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar cartas fianza para efectos de garantizar lo siguiente⁸:

- El fiel cumplimiento del contrato.
- Monto Diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Avenida de la Poesía N° 155, San Borja en el horario de 8:30 a 17:00 horas.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura por el monto total de la contratación.
- Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes ó por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL ó por el Jefe encargado de Almacén.
- Acta de pesos, suscrita por el postor, el Jefe de Almacén.
- PECOSAS debidamente firmadas por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación, por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes ó por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL ó por el Jefe encargado de Almacén.
- Conformidad suscrita por el Jefe de Almacén Central del Ministerio de Educación.
- Conformidad suscrita por la Dirección de Educación Primaria.

⁸ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



PERÚ

Ministerio de Educación Secretaria General

Comité Especial

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1 FINALIDAD

La Ley General de Educación Nº 28044 establece que el Estado peruano proveerá una educación gratuita en todos los niveles y modalidades y, en Educación Inicial y Primaria, se complementará obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, define que la Dirección de Educación Primaria tiene la función de orientar, monitorear y evaluar los procesos de adecuación, diversificación, implementación y evaluación curricular, la adquisición, producción, uso y distribución de materiales educativos.

En ese sentido, y en concordancia con los Lineamientos de la Política del Sector Educación, es responsabilidad del MED dotar de materiales de alta calidad pedagógica que permitan el desarrollo de las capacidades y actitudes de los estudiantes contempladas en el Diseño Curricular Nacional (DCN) de la Educación Básica Regular.





Secretaria General

Comité Especial

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Primaria, en el marco de la Dotación de Materiales Educativos para el año escolar 2010, distribuirá en forma gratuita Módulos de Material Concreto de Comunicación para el primer y segundo grados del nivel primario a las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional.

3.2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este requerimiento contribuye a la dotación de material concreto del área curricular de Comunicación para alumnos de 1° y 2° grados de Educación Primaria, beneficiando a 212,423 niños y niñas que forman parte de los 250 y 247 distritos del programa JUNTOS, a fin de que los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de las regiones seleccionadas (Amazonas, Ancash, Ayacucho, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Huanuco, Junín, La Libertad, Pasco y Puno), cuenten oportunamente con los materiales educativos durante el periodo del año escolar 2010.

3.3 OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar el Servicio de una empresa especializada en el Transporte de Módulos de Material Concreto de Comunicación para alumnos de 1° y 2° grado de Educación Primaria.

3.4 <u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</u>

La empresa seleccionada deberá contar con la experiencia acreditada en el transporte de bienes y materiales educativos y a su vez contar con el equipamiento necesario que permita efectuar el monitoreo de las entregas que realiza.

El servicio requerido consiste en el Transporte de 17,223 Módulos de Material de Concreto de Comunicación para el primer y segundo grado de Educación Primaria, hacia las regiones (UGEL) detalladas en el Cuadro 01.

3.5 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MATERIAL A TRANSPORTAR

Los módulos de Material Concreto de Comunicación para el primer y segundo grado está constituido de la siguiente manera:

MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PRIMER GRADO			
NOMBRE	CANTIDAD		
LÁMINAS PANORÁMICAS 1 "COMUNICÁNDONOS CON IMÁGENES"	1		
CUENTOS PARA DISFRUTAR 1 "COMUNICÁNDONOS CON TEXTOS"	1		
TARJETAS DE SECUENCIA TEMPORAL 1 "ORDENÁNDOLAS JUNTOS"	4		

MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN SEGUNDO GRADO		
NOMBRE	CANTIDAD	





Ministerio Secretaria General de Educación

Comité Especial

LÁMINAS PANORÁMICAS 2 "COMUNICÁNDONOS CON IMÁGENES"	1
CUENTOS PARA DISFRUTAR 2 "COMUNICÁNDONOS CON TEXTOS"	1
TARJETAS DE SECUENCIA TEMPORAL 2 "ORDENÁNDOLAS JUNTOS"	4

Los módulos de Material Concreto de Comunicación están embalados en cajas de cartón corrugado, debidamente impresas con membretes y plastificadas. El peso aproximado de los módulos de Material Concreto de Comunicación es:

1º grado	2º grado
17.60 Kg.	17.80 Kg.

Las dimensiones aproximadas de los módulos de Material Concreto de Comunicación es:

Módulo de Comunicación para el 1er y 2do grados de Educación Primaria				
Ancho cm	Largo cm	Alto cm	Volumen (m³)	
70.50 cm	97.50 cm	11.30 cm	0.077275 m ³	

3.6 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de transporte del Material Concreto de Comunicación deberá cumplir las siguientes características:

La carga de los materiales se hará en el almacén del MED sito en la Av. Venezuela 1891 – Chacra Río y la distribución de estos deberá ser directamente desde almacén hacia las entidades receptoras indicadas como destino (UGEL).

Antes de que el contratista realice la carga del material educativo, el Almacén del Ministerio de Educación brindará las direcciones confirmadas con los datos de ubicación (teléfono, persona de contacto, fax, referencia de ubicación, etc.) de los almacenes de destino (en UGEL), a fin de que el transportista cuente con todo lo necesario para un adecuado, oportuno y eficiente servicio.

Los cargos de entrega / recepción (PECOSAS, Guías de Remisión, Actas de Entrega y otros) deberán ser devueltos, en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del inicio de la carga del material en el Almacén, éstos documentos deberán ser remitidos a la Unidad de Abastecimiento del MED, contando con firmas y sellos correspondientes de las entidades receptoras en destino (DRE/UGEL).

El Contratista asumirá la responsabilidad absoluta de los materiales que se entreguen para los fines del servicio, respetando la inviolabilidad y seguridad de los mismos.



No está permitida ninguna paralización y/o suspensión temporal del servicio, en ningún momento y por ningún motivo injustificado, debiendo comprometerse a brindar el mismo en forma continua, de lunes a domingo, incluidos los días feriados y no laborables.

La empresa que brinde los servicios deberá brindar el método más eficiente y confiable, de tal manera que minimice las posibilidades de deterioro o pérdidas de los materiales y/o documentación de entrega/recepción, debiendo contar para este fin con experiencia en el transporte de material y personal debidamente entrenado y constantemente evaluado que garantice la seguridad de los envíos.

La carga íntegra de los materiales tanto del almacén del MED (origen) así como la descarga en los Órganos Intermedios (DRE/UGEL destino) estarán a cargo de la Empresa Transportista, sin ocasionar gasto alguno a los citados órganos.

Cualquier dificultad que se presente en el transporte y/o en la entrega de los Módulos de Material Concreto de Comunicación en los puntos de destino finales, la empresa transportista, deberá comunicarla dentro de las 72 horas a las instancias competentes del Ministerio de Educación, pudiendo ser la Oficina General de Administración - OGA; la Unidad de Abastecimiento - UA y/o la Dirección de Educación Primaria - DEP. Caso contrario la empresa asumirá la responsabilidad y los gastos que se generen.

3.7 PLAZO DE ENTREGA A LOS DESTINOS

El plazo de ejecución de servicio será de veinticinco (25) días calendarios.

3.8 <u>UBICACIÓN DE LOS ALMACE</u>NES.

LUGAR DE ORIGEN Y DESTINO

Los almacenes establecidos para la distribución:

Origen: Almacén del MED, Av. Venezuela 1891 – Chacra Ríos - Lima, teléfono 425-8408, o en cualquier otro local de Lima que el MED determine previa notificación a la empresa contratada.

El horario de trabajo es de lunes a viernes de 8:00 a 6:30 p.m. y de ser necesario el horario de atención podrá ampliarse previa coordinación con el responsable del Almacén.

Destino: Almacenes de las DRE/UGEL a nivel nacional.

3.9 CONSIDERACIONES TÉCNICAS

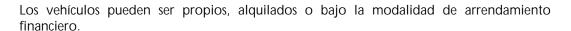
Sobre los Vehículos:

Los vehículos utilizados para transportar los Módulos de Material Concreto podrán ser:

- Camiór
- Camión (su carrocería deberá ser tipo furgón)
- Remolcador con remolque.
- Remolcador con semi remolque.

En vehículos abiertos la carga será debidamente protegida.





La empresa deberá acreditar la disponibilidad de la flota destinada a cubrir el servicio.

La antigüedad máxima de la flota será de 15 años (1995).

Sobre el personal de estiba:

La Empresa Transportista deberá contar con una cuadrilla de operarios suficiente, para realizar el trabajo de carga de cada camión en el Almacén del MED, así como la descarga del material en los puntos de destino - UGELs.

La carga íntegra de los materiales en el almacén del MED (origen); así como la descarga en los Órganos Intermedios considerados como destino (DRE/UGEL) estarán a cargo de la Empresa Transportista, sin generar gasto alguno a los citados órganos.

La Empresa Transportista deberá poner a disposición del Almacén del MED, un montacargas durante el proceso de carga.

Sobre documentación y equipos:

La Empresa Transportista deberá disponer de los siguientes equipos de comunicación a fin de garantizar un monitoreo constante del servicio:1 Telefax, celulares y/o radios, y dirección de correo electrónico.

La Empresa Transportista deberá presentar la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones exige para ser considerada empresa formal.

En caso de presentarse algún siniestro u hecho fortuito en perjuicio de la carga a ser transportada (módulos de material concreto), la empresa transportista contratada se deberá comprometer a reponer dicha mercadería en las cantidades y características originales.

3.10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Educación Primaria

3.11 FORMA DE PAGO

EL Ministerio de Educación podrá considerar un adelanto de hasta el 30% según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, previa firma del contrato y la presentación de la carta fianza correspondiente.

El Ministerio de Educación, pagará a la culminación de la totalidad del servicio objeto del contrato, previa conformidad de la Dirección de Educación Primaria, para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- 1. Factura por el monto total de la contratación.
- 2. Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes ó por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL ó por el Jefe encargado de Almacén.
- 3. Acta de pesos, suscrita por el postor, el Jefe de Almacén.





Secretaria General

Comité Especial

- 4. PECOSAS debidamente firmadas por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación, por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes ó por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL ó por el Jefe encargado de Almacén.
- 5. Conformidad suscrita por el Jefe de Almacén Central del Ministerio de Educación.
- 6. Conformidad suscrita por la Dirección de Educación Primaria.

3.12 POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE

El Contratista para la suscripción del contrato, deberá presentar una Póliza de Seguro de Transportes por el 100% del valor comercial de los bienes a transportar cuyo monto se encuentra detallado en el **Cuadro 01** de las presentes bases.



Comité Especial

Cuadro 01



Comité Especial

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL 1ER Y 2DO GRADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA - (247 - 250 DISTRITOS DEL PROGRAMA JUNTOS)

		MATERIAL (DE COMUI		PESO	VOLUMEN	COSTO DEL MODULO DE
REGION	UGEL	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	APROX. (Kg)	(m3)	MATERIAL CONCRETO (S/.) (*)
AMAZONAS	UGEL BAGUA	102.00	103.00	3,628.60	15.84	154,979.49
	UGEL CHACHAPOYAS	10.00	11.00	371.80	1.62	15,875.95
	UGEL CONDORCANQUI	155.00	160.00	5,576.00	24.34	238,139.21
	UGEL LUYA UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	63.00 3.00	63.00 3.00	2,230.20 106.20	9.74 0.46	95,255.69 4,535.99
TOTAL AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE WENDOZA	333.00	340.00	11,912.80	52.01	508,786.32
ANCASH	UGEL ANTONIO RAYMONDI	37.00	36.00	1,292.00	5.64	55,187.82
ANOASII	UGEL ASUNCIÓN	11.00	14.00	442.80	1.93	18.899.94
	UGEL BOLOGNESI	11.00	11.00	389.40	1.70	16,631.95
	UGEL CARHUÁZ	35.00	36.00	1,256.80	5.49	53,675.82
	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	58.00	64.00	2,160.00	9.43	92,231.70
	UGEL CORONGO	4.00	3.00	123.80	0.54	5,291.98
	UGEL HUARÁZ	43.00	44.00	1,540.00	6.72	65,771.78
	UGEL HUARI	143.00	150.00	5,186.80	22.64	221,507.27
	UGEL HUAYLAS	75.00	75.00	2,655.00	11.59	113,399.63
	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	48.00	52.00	1,770.40	7.73	75,599.75
	UGEL OCROS	2.00	2.00	70.80	0.31	3,023.99
	UGEL PALLASCA	40.00	41.00	1,433.80	6.26	61,235.80
	UGEL POMABAMBA	77.00	79.00	2,761.40	12.05	117,935.61
	UGEL RECUAY	13.00	15.00	495.80	2.16	21,167.93
	UGEL SIHUAS	82.00	83.00	2,920.60	12.75	124,739.59
	UGEL YUNGAY	75.00	75.00	2,655.00	11.59	113,399.63
TOTAL ANCASH	LIGHT ARABANA	754.00	780.00	27,154.40	118.54	1,159,700.17
APURIMAC	UGEL ABANCAY	88.00	88.00	3,115.20	13.60	133,055.56
	UGEL ANDAHUAYLAS	132.00	149.00	4,975.40	21.71	212,435.30
	UGEL ANTABAMBA UGEL AYMARAES	31.00	32.00	1,115.20	4.87	47,627.84
	UGEL CHINCHEROS	57.00 101.00	58.00 102.00	2,035.60 3,593.20	8.89 15.69	86,939.71 153,467.49
	UGEL COTABAMBAS	71.00	76.00	2,602.40	11.36	111,131.63
	UGEL GRAU	38.00	39.00	1,363.00	5.95	58,211.81
TOTAL APURIMAC	OGEE GIVAG	518.00	544.00	18,800.00	82.07	802,869.35
AYACUCHO	UGEL CANGALLO	40.00	40.00	1,416.00	6.18	60,479.80
	UGEL HUAMANGA	88.00	89.00	3,133.00	13.68	133,811.56
	UGEL HUANCASANCOS	11.00	13.00	425.00	1.85	18,143.94
	UGEL HUANTA	130.00	137.00	4,726.60	20.63	201,851.33
	UGEL LA MAR	82.00	82.00	2,902.80	12.67	123,983.59
	UGEL LUCANAS	84.00	89.00	3,062.60	13.37	130,787.57
	UGEL PARINACOCHAS	44.00	45.00	1,575.40	6.88	67,283.78
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	6.00	6.00	212.40	0.93	9,071.97
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	20.00	21.00	725.80	3.17	30,995.90
	UGEL VILCAS HUAMAN	31.00	31.00	1,097.40	4.79	46,871.85
TOTAL AYACUCHO		536.00	553.00	19,277.00	84.15	823,281.28
CAJAMARCA	UGEL CAJABAMBA	168.00	167.00	5,929.40	25.89	253,259.16
	UGEL CAJAMARCA	275.00	273.00	9,699.40	42.35	414,286.63
	UGEL CLIOTA	193.00	195.00		29.98	293,327.03
	UGEL CHOTA	270.00	272.00		41.88	409,750.65
1	UGEL CONTUMAZÁ UGEL CUTERVO	25.00 388.00	25.00 396.00	885.00 13,877.60	3.86 60.58	37,799.88 592,702.04
1	UGEL HUALGAYOC	166.00	168.00	5,912.00	25.81	252,503.17
1	UGEL JAEN	89.00	92.00	3,204.00	13.99	136,835.55
	UGEL SAN IGNACIO	292.00	293.00	10,354.60	45.21	442,258.54
	UGEL SAN MARCOS	90.00	90.00	3,186.00	13.91	136,079.55
	UGEL SAN MIGUEL	126.00	125.00	4,442.60	19.40	189,755.37
	UGEL SAN PABLO	81.00	83.00	2,903.00	12.67	123,983.59
	UGEL SANTA CRUZ	51.00	53.00	1,841.00	8.04	78,623.74
TOTAL CAJAMARCA		2,214.00	2,232.00	78,696.00	343.56	3,361,164.90



CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN PARA EL 1ER Y 2DO GRADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA - (247 - 250 DISTRITOS DEL PROGRAMA JUNTOS)

			CONCRETO NICACIÓN	PESO PESO	VOLUMEN	COSTO DEL MODULO DE
REGION	UGEL	PRIMER	SEGUNDO	APROX. (Kg)	(m3)	MATERIAL CONCRETO (S/.)
		GRADO	GRADO			(*)
HUANCAVELICA	UGEL ACOBAMBA	88.00	90.00	3,150.80	13.75	134,567.56
	UGEL ANGARAES	39.00	42.00		6.26	61,235.80
	UGEL CASTROVIRREYNA	78.00	76.00		11.90	116,423.62
	UGEL CHURCAMPA	53.00	54.00	1,894.00	8.27	80,891.73
	UGEL HUANCAVELICA	117.00	117.00		18.08	176,903.42
	UGEL HUAYTARA	71.00	67.00	2,442.20	10.66	104,327.66
TOTAL HUANCAVELIC	UGEL TAYACAJA	213.00 659.00	221.00 667.00	7,682.60 23,471.00	33.54 102.47	328,102.92 1,002,452.69
HUANUCO	UGEL AMBO	122.00	125.00	4,372.20	19.09	186,731.38
TIOANOCO	UGEL DOS DE MAYO	74.00	77.00		11.67	114,155.62
	UGEL HUACAYBAMBA	38.00	40.00		6.03	58.967.81
	UGEL HUAMALIES	129.00	134.00	4,655.60	20.32	198,827.34
	UGEL HUANUCO	205.00	215.00		32.46	317,518.95
	UGEL LAURICOCHA	87.00	88.00	3,097.60	13.52	132,299.56
	UGEL LEONCIO PRADO	121.00	122.00		18.78	183,707.39
	UGEL MARAÑON	82.00	82.00		12.67	123,983.59
	UGEL PACHITEA	114.00	116.00	4,071.20	17.77	173,879.43
	UGEL PUERTO INCA	89.00	94.00	3,239.60	14.14	138,347.54
	UGEL YAROWILCA	32.00	33.00	1,150.60	5.02	49,139.84
TOTAL HUANUCO		1,093.00	1,126.00	39,279.60	171.47	1,677,558.46
JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO	1.00	3.00	71.00	0.31	3,023.99
	UGEL CHUPACA	36.00	36.00		5.56	54,431.82
	UGEL CONCEPCION	103.00	106.00		16.15	158,003.48
	UGEL HUANCAYO	117.00	123.00		18.55	181,439.40
	UGEL JAUJA	63.00	64.00		9.81	96,011.68
	UGEL JUNÍN	41.00	42.00		6.41	62,747.79
	UGEL SATIPO	187.00	191.00		29.21	285,767.06
TOTAL JUNIN	UGEL TARMA	18.00 566.00	18.00		2.78 88.79	27,215.91
LA LIBERTAD	UGEL BOLIVAR	58.00	583.00 60.00	20,339.00 2,088.80	9.12	868,641.13 89,207.71
LA LIBERTAD	UGEL GRAN CHIMÚ	54.00	54.00		8.35	81,647.73
	UGEL JULCAN	104.00	108.00		16.38	160,271.47
	UGEL OTUZCO	161.00	163.00		25.04	244,943.19
	UGEL PATAZ	186.00	186.00		28.75	281,231.07
	UGEL SANCHEZ CARRION	272.00	276.00		42.35	414,286.63
	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	153.00	155.00		23.80	232,847.23
	UGEL TRUJILLO	7.00	8.00	265.60	1.16	11,339.96
TOTAL LA LIBERTAD		995.00	1,010.00	35,490.00	154.94	1,515,774.99
PASCO	UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	70.00	70.00	2,478.00	10.82	105,839.65
	UGEL OXAPAMPA	106.00	109.00	3,805.80	16.61	162,539.46
	UGEL PASCO	24.00	24.00	849.60	3.71	36,287.88
TOTAL PASCO		200.00	203.00		31.14	304,666.99
PUNO	UGEL AZANGARO	138.00	139.00		21.41	209,411.31
	UGEL CARABAYA	114.00	121.00		18.16	177,659.41
	UGEL HUANCANE	90.00				136,079.55
	UGEL LAMPA	22.00				34,775.89
	UGEL MELGAR	106.00	108.00		16.54	161,783.47
	UGEL MOHO	10.00	10.00		1.55	15,119.95
	UGEL PUNO	40.00	41.00		6.26	61,235.80
	UGEL SANDIA	30.00	32.00			46,871.85
TOTAL DUNO	UGEL SANDIA	100.00	102.00		15.61	152,711.50
TOTAL PUNO		650.00	667.00		101.77	995,648.71
TOTAL GENERAL		8,518.00	8,705.00	304,865.80	1330.91	13,020,544.99

(*) REF: Según adjudicación del L.P Nº 020-2008-ED/UE 026, Segunda Convocatoria.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

4.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 50 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a transporte de mercancías en general con excepción de transporte de animales, residuos sólidos y maquinaria pesada, durante los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuestas, hasta por un monto máximo de cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, el postor deberá presentar voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes. En caso de que el postor presente más de 10 servicios, se considerarán sólo los 10 primeros.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

SUMA DE LOS MONTOS DE CONTRATOS Y/O FACTURAS	Puntaje
Mayor al 300% del valor referencial hasta el 400% del valor referencial.	50
Mayor al 200% del valor referencial hasta el 300% del valor referencial.	40
Mayor al 100% del valor referencial hasta el 200% del valor referencial.	30

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la actividad de acuerdo al **Anexo Nº 06**.

Nota:

- a) En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- b) Si por la prestación del mismo servicio se generara más de un comprobante de pago, el conjunto de éstos serán tomados como un mismo servicio, siempre que se acredite que corresponde a un mismo servicio.
- c) El consorcio que se presente como postor al proceso de selección deberá de acreditar su experiencia sumando los montos facturados de aquellas empresas consorciadas que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria.





Comité Especial

- d) En el caso de facturas o contratos donde el postor o alguno de sus consorciados haya participado como parte de un consorcio, el postor deberá adjuntar además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación, de no presentarse dicho documento, los contratos o facturas no se tomaran en cuenta.
- e) En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de compra. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.
- f) No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de servicio ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

4.2. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

25 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = PF \times CBC$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba. Asimismo, deberá presentar el **Anexo 08**.

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

2. Ver Pronunciamiento Nº 087-2010/DTN.

4.3. ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA QUE BRINDARÁ EL SERVICIO

Máximo 20 Puntos

Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados con los cuales se realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle:

Número de Vehículos Puntaje	Número de Vehículos	Puntaje
-----------------------------	---------------------	---------





Secretaria General

Comité Especial

11 vehículos del año 2006 al 2010	20 Puntos
11 vehículos del año 2001 al 2005	15 Puntos
11 vehículos del año 1996 a 2000	10 puntos

Se deberá acreditar, la disponibilidad de los vehículos mediante contratos o facturas de compra venta de los vehículos, tarjetas de propiedad, promesas de alquiler de los vehículos o contratos de arrendamiento financiero, en dichos documentos deberá indicarse las placas y el tipo de vehículo ofertado, los mismos que deberán cumplir con lo señalado en los requerimientos Técnicos Mínimos. Asimismo, deberá presentar el **Anexo 09**.

Notas:

- a) En caso la totalidad de vehículos (11) no se ubiquen en un mismo rango de antigüedad, se promediará la antigüedad de aquellos a fin de ubicarlos en alguno de los rangos propuestos.
- b) En el caso de vehículo conformados por un tracto y su carreta o vehículos similares, la antigüedad la determinará el promedio de ambos. Cabe señalar que ninguno de los dos componentes podrá tener una antigüedad mayor a 15 años (1995).
- c) Las partes integrantes de los vehículos deben de enmarcarse en alguno de los rangos para poder ser evaluados.
- d) No puede acreditarse disponibilidad de vehículos con contratos de locación de servicios.

Nota: Se precisa que ninguno de los vehículos ni sus elementos conformantes podrá tener una antigüedad mayor a 15 años (1995).

4.4. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

05 puntos

Por la presente, declaramos bajo juramento que otorgaremos en calidad de préstamo un (01)equipo (RPM o RPC o Nextel), a fin que el personal encargado por el MINEDU pueda tener comunicación ilimitada y gratuita con los transportistas que distribuirán el material de concreto y con el coordinador del servicio encargado por el contratista. Para tal efecto, deberá presentar declaración jurada de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Nº 10**

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE CONCRETO PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA" que celebra de una parte MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026, con RUC 20131370998, en adelante LA ENTIDAD, en Avenida de la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado "LA ENTIDAD", debidamente representado por el Secretario General, Señor Economista Asabedo Fernández Carretero, identificado con





Comité Especial

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar el servicio, conforme a los términos de referencia contenidos en las Bases del **CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026- PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009** y de acuerdo a su propuesta técnica; que con carácter de Declaración Jurada presentó en su Propuesta Técnica y que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/...... a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGOº

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de 10 días hábiles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que **EL CONTRATISTA** presente al Área de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, la siguiente documentación:

- Factura por el monto total de la contratación.
- Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes ó por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL ó por el Jefe encargado de Almacén.
- Acta de pesos, suscrita por el postor, el Jefe de Almacén.
- PECOSAS debidamente firmadas por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación, por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes ó por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL ó por el Jefe encargado de Almacén.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





Comité Especial

- Conformidad suscrita por el Jefe de Almacén Central del Ministerio de Educación.
- Conformidad suscrita por la Dirección de Educación Primaria.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Suscrito el contrato, el servicio materia de la presente convocatoria se prestará en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación del contratante respecto a la disponibilidad de los bienes a distribuir y de la documentación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/......, de ser el caso,, a través de la(Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.¹⁰

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera

¹⁰ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.





Ministerio de Educación

Secretaria General

Comité Especial

con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente *(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse)*, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto	
	F x Plazo en días	

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

¹¹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Comité Especial

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En caso de perdida o deterioro de los bienes a transportar por parte del contratista. El Contratista, deberá reponer a LA ENTIDAD dichos bienes en las cantidades y características originales. Se deberá considerar que los bienes a transportar fueron adquiridos mediante la CP Nº 008-2010-ED/UE 026, PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del

De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.





Ministerio de Educación

Secretaria General

Comité Especial

presente contrato.	
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económi contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de confo	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS





Comité Especial

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

(Fecha)
Señores COMITÉ ESPECIAL CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026 PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DEL D.U.078-2009 Presente
Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. ¹³

¹³ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65°

C.P. N° 0008-2010-ED/UE 026 Primera Convocatoria

del Reglamento.





Comité Especial

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor



Señores



Secretaria General

Comité Especial

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ ESPECIAL CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-20 PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL		8-2009	
Presente			
Estimados señores:			
El que se suscribe,	, RUC N°, . Asiento N°, [con poder inscrito e DECLARO BAJO JUR	n la localidad de
Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
Domicilio Legal RUC Teléfono Fax			
Autorización Municipal			
<u>Municipalidad</u>	N° de Licencia de	Funcionamiento	Fecha
	a y sello del Representa mbre / Razón social del		

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los

consorciados.





Comité Especial

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.





Comité Especial

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ ESPECIAL CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026 PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DEL D.U.078-2009 Presente.-De nuestra consideración: El que suscribe...... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI Nº y RUC Nº, domiciliado en; que se presenta como postor del CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026-PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE declaro bajo juramento: No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el 1.-Estado, conforme al artículo 10° de la Ley. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de 2.selección. 3.-Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección. Que SI (......) NO (.....) estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la 4.-Resolución de Superintendencia Nº 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco.....es....es. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el 4.contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro. 5.-Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Fecha) Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor





Comité Especial

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DEL D.U.078-2009
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026-PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de

Nombre, firma, sello y DNI Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1 Representante Legal empresa 2

(Fecha)





Comité Especial

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DEL D.U.078-2009
THOUSE SE SELECTION STOP SELECTION S
Presente
Estimados Señores:
El que suscribe, con (documento de identidad)
N°, Representante Legal de la Empresa, luego
de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el
Servicio de
convocante), en el plazo de
(Fecha)
(recna)
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor





Comité Especial

ANEXO Nº 06

DECLARACION JURADA REFERIDA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

	MITÉ ESPECIAL ICURSO PÚBLICO Nº 00	001-2010-ED/UE 02	6			
De n	uestra consideración:					
empi efect respe	El que suscribe					
N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	
1						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10	TOTAL					
San E	3orja, de	de 2010				
		Firma, Nombres y A	Apellidos del Po	ostor/		

Nota:

Los servicios solicitados en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 05 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso y deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria, según los criterios expuestos en el Capitulo IV de los Criterios de evaluación de las presentes Bases.

Razón social del postor

ANEXO N° 07





Comité Especial

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores COMITÉ ESPECIAL CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026 PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DEL D.U.078-2009 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

N°	Región	Peso total aprox.	Valor Unitario	COSTO TOTAL (S/.)
1	Amazonas			
2	Ancash			
3	Apurimac			
4	Ayacucho			
5	Cajamarca			
6	Huancavelica			
7	Huanuco			
8	Junín			
9	La Libertad			
10	Pasco			
11	Puno			
			TOTAL S/.	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

NOTA 13: En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requen que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta	
(Fecha)	
Firma, Nombres y Apellidos del postor	
/ Razón social del postor ANEXO N° 08	

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ ESPECIAL





Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026 PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009

Pres	ente				
De ı	nuestra consideraciór	ı:			
mi ejec de I	calidad de repres utado prestaciones si	entante legal de , DECLAR n que se haya incu ificados que lo acr	la empresa O BAJO JU rrido en pena reditan, las cu	a (o consorcio) JRAMENTO que alidades, para tal ales están referid	N.I. N° er (o persona natural) e mi representada, ha efecto adjuntamos copia as a todos los contratos siguiente detalle:
N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION		IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
5					
6					
7					
8 9					
9 10					
Not	Los postores debe referidas a los ser especialidad. Si el Postor no pres	vicios que sirviero senta esta documer <i>nstancia debe indid</i>	on para acreo ntación, no se car de manera	ditar la experien e le asignará punta	prestación del servicio cia en la actividad y/o aje. ale que la prestación fue
San	Borja, de	de 2010			
		Firma, Nombi Razói	res y Apellido n social del po		





Comité Especial

ANEXO N. 09

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y/O ALQUILADOS A UTILIZAR PARA REALIZAR EL SERVICIO

Señores:
Comité Especial
CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009

Presente.-

Por la presente, Declaramos Bajo Juramento que realizaremos el servicio de transporte objeto del Concurso Público N° 0008-2010-ED/UE 026 con los siguientes vehículos:

I. Vehículos que deberán ser evaluados a efectos de obtener puntaje en el factor de evaluación, antigüedad de la Flota que brindará el servicio

REGION	Tipo de Vehículo (*)	Placa de Rodaje	Propio o Alquilado (señalar)	Año de Fabricación	Marca
Amazonas					
Ancash					
Apurimac					
Ayacucho					
Cajamarca					
Huancavelica					
Huanuco					
Junín					
La Libertad					
Pasco					
Puno					

Adjunto aquella documentación que acredita la disponibilidad de los vehículos (contratos o facturas de compra venta de los vehículos, promesas de alquiler de los vehículos, etc.).

No puede acreditarse disponibilidad de vehículos con contratos de locación de servicios

(*) Indicar si el vehículo se trata de: Camión, Camión (su carrocería deberá ser tipo furgón), Remolcador con remolque, Remolcador con semi remolque.

Según los Requerimientos Técnicos Mínimos no se admiten otros tipos o clasificaciones de vehículos.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón social del postor





Comité Especial

ANEXO N.° 10

DECLARACIÓN JURADA REFERIDAS AL FACTOR MEJORAS

	Lima, de	de 2010
Señores: Comité Especial CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026 PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D	o.U. N° 078-2009	
Presente		
Por la presente, declaramos bajo juramento que (01)equipo (RPM o RPC o Nextel), a fin que el pers comunicación ilimitada y gratuita con los transportis con el coordinador del servicio encargado por nuest	sonal encargado p stas que distribuira	or el MINEDÚ pueda tener
Atentamente,		
Firma, Nombres y Apel Razón social de		

ANEXO N° 11





Comité Especial

RELACIÓN DE VEHÍCULOS OFERTADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO Nº 0008-2010-ED/UE 026
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U Nº 078-2009
Presente.-

Por medio de la presente, (Razón Social del Postor) declara que prestará el servicio requerido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los siguientes vehículos:

Región	Tipo de vehículo(*)	Placa de rodaje	Año de fabricación	Carga Útil (Kg)	Peso Neto (Kg)	Peso Bruto (Kg)
Amazonas						
Ancash						
Apurimac						
Ayacucho						
Cajamarca						
Huancavelica						
Huanuco						
Junín						
La Libertad						
Pasco						
Puno						

Es obligatorio presentar los documentos, cualquiera sea el título jurídico que ampare el uso de los vehículos propuestos, vale decir, propiedad, arrendamiento o promesa de compra o alquiler. De no presentar dichos documentos, se tendrá por no presentada la propuesta al no adjuntar parte de la documentación de presentación obligatoria. Asimismo, es obligatorio adjuntar copia simple del Certificado de Habilitación Vehicular emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC, de cada uno de los vehículos ofertados (tal cual se señala en la página 21 de las Bases).

(*) Indicar si el vehículo se trata de: Camión, Camión (su carrocerí Remolcador con semi remolque. Según los Requerimientos Técnico de vehículos.	1 9 /
Atentamente,	

Firma, Nombres y Apellidos del Postor Razón social del postor